



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



12º Ord.
EXP-UNC:0058870/2017

RESOLUCIÓN N° 394

VISTO:

La presentación efectuada por el Mgtr. Diego Esteban Liksenberg de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes;

Y CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Evaluadora para el Subprograma A del Programa de Aumento de Dedicaciones Docentes, que eleva el orden de mérito de los candidatos admitidos;

Que ha intervenido la Secretaría de Asuntos Académicos incorporando su informe respecto de cada punto objetado por el Mgtr. Liksenberg de fs. 85 a 89;

Que se ha tenido en cuenta el Dictamen N° 63350 de fecha 23 de agosto de 2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, donde comparte el criterio de Secretaría Académica, cuando afirma que *"no cumple con los requisitos del art. 73 del CCT ya que dicha disposición no resulta aplicable a investigadores basta para ello observar lo dispuesto por la O.H.C.S 06/08 sobre evaluación docente de aplicación para ese supuesto"* y cuyos fundamentos hace suyos este Honorable Cuerpo; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de incorporación a la nómina de candidatos a la carrera docente efectuado por el Mgtr. Diego Esteban Liksenberg (Legajo N° 40236) en su condición de Profesor Interino, por no encuadrar su situación en las previsiones del artículo 73º del CCT Docente (Resolución HCS N° 1222/2014) y en la Ordenanza HCS N° 06/08.

Art. 2º.- Comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AM